ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRÂNJERA

Dia 2 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

> Divisas procedentes de exportaciones

Divisas libres importadas voluntaria v definitivamente

1		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
11411003	extraclearing		41.50	23,60
Lioras	clearing	40,50 } 38,10 {	41,50	′46,55 43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
		55,25	5 6,65	>
Francos suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	x
Belgas		- ,	_	_
			_	2
Escudos			4 1, 0 0	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
			2,66	ś

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIO. NES Y OBRAS DE LA PRIMERA RE-GION MILITAR

Edicto

Publicada por Decreto de 12 de agosto último (D. O. núm. 186) la declaración de urgencia de las obras necesarias para la construcción del Cuartel para el Primer Batallón del Regimiento de Automóviles en las proximidades de Canillejas (Madrid), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285, sobre procedimientos de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el articulo 2.º de dicha Ley núm. 316 y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican, que a los ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BO-LETIN OFICIÁL DEL ESTADO, y a las once horas, se progederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley. Herèderos del Marques de Canillefas;

Descripción de las fincas:

Finca número 1.-Del plano parcelario Comandancia de Obras. Propietario, don Manuel Escobar de Mesa. Linderos: doña Emilia Sierra, vidda de Moros, al Sur (N.); al Este, carretera Canillejas a Vicálvaro; al Oeste (N.).

Finca número 2. - Propietaria, doña Emilia Sierra, viuda de Moros. Linderos: Norte, Herederos del Marqués de Canillejas v doña María Sevilla Diago; Sur, don Manuel Escobar de Mesa; Este, carretera a Vicálvaro; Oeste, Herederos de! Marqués de Canillejas y (N.).

Finca número 3. — Propietaria, doña María Sevilla Diago. Linderos: Norte, don José Escobar de Mesa; Sur, doña Emilia Sierra y Herederos del Marqués de Canillejas; Este, carretera a Vicálvaro; Oeste, señora Condesa viuda de Torrearias.

Finca número 4.-Propietarios, Herederos del Marqués de Canillejas. Linderos: Norte, doña María Sevilla Diago: Sur, doña Emilia Sierra y (N.); Este, doña Emilia Sierra, viuda de Moros; Oeste, doña María Sevilla Diago y señora Condesa viuda de Torrearias.

Finca número 5. - Propietaria, doña María Sevilla Diago. Linderos: Norte, don José Escobar de Mesa y señora Condesa viuda de Torrearias; Sur. (N.). y

Este, Herederos del Marqués de Canillejas y señora Condesa Viuda de Torrearias; Oeste, (N.) y don José Escobar de Mesa,

Finca número 6.-Propietaria: Señora Condesa viuda de Torrearias. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, don José Escobar de Mesa, doña María Sevilla Diago y Herederos del Marqués de Canillejas; Este, Herederos del Marqués de Canillejas, doña María Sevilla Diago y don José Escobar de Mesa; Oeste, don José Escobar de Mesa y doña María Sevilla Diago.

Finca número 7.—Propietario, don José Escobar de Mesa. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, doña María Sevilla Diago; Este, carretera a Vicálvaro; Oeste, señora Condesa viuda de Torrearias.

Finca número 8.—Propietario. don José Escobar de Mesa. Linderos: Norte, señora Condesa viuda de Torrearias; Sur, doña María Sevilla Diago y (N.); Este, señora Condesa viuda de Torrearias; Oeste, (N.).

Finca número 9.-Propietarios: Herederos del Marqués de Canillejas. Linderos: Norte, carretera a Vicálvaro; Sur, doña Emilia Sierra, viuda de Moros; Este, carretera a Vicálvaro; Oeste, doña Emilia Sierra, viuda de Moros.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.-El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaria de la Junta Administrativa · · Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Cabaco Custodio, súbdito portugués, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 31 de octubre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 537 de 1939, en que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de sec individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 28 de septiembre de 1940.-El Secretario de la Junta. Fernando Diaz .- V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.029-0

NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Bodega Cooperativa de Fitero .- Fitero.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción: 6.000 hectolitros.

Esta industria empleará maquinaria y

primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 5).

Pamplona, 13 de septiembre de 1940.-El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.383-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE **GUIPUZCOA**

Ampliación de industria

Peticionario: Fábricas de Papel y Cartón Echezarreta, S. A.-Fábrica instalada en Legorreta.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fabricación con la instalación de los elementos necesarios para la obtención de pasta de celulosa obtenible de productos nacionales, tales como la paja, esparto, trapos.

Producción: Se trata de obtener unas 100 toneladas mensuales de pasta.

Esta industria empleará maquinaria y con 4.500 pesetas.

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 14 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.395-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Oposiciones

La Comisión Gestora de esta Diputación, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de no de la expresada Orden ministerial. la Gobernación de 30 de octubre del a cuyo efecto podrán acudir a las mismo año sobre provisión de dustinos, acordó aplicar las normas del ultimo parrafo del ariculo 6.º de la tas oposiciones han sido publicadas pos para la provisión de las plazas que existen vacantes en esta Corporación.

provisión de las siguientes plazas 2.195—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE dotadas cada una con el sueldo que se indica:

Para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que pa-

ra su obtención se precisan: Tros Médicos de Guardia y Orientación profesional, con el aueldo anual de 3.000 pesetas cada una.

Para los restantes ex combatientes:

pesetas (Medicina general).

Un Practicant, con 2.500 pestas. Para los ex cautivos por la Causa rá la rotación de turnos que det r-Nacional que hayan luchado con las mina la Ley de 30 de octubre de armas por la m'sma o que hayan su- 1939. Dicho concurso se celcbrará frido prisión en las cárceles o cam- con sujeción a las bases publicadas pos rojos durante más de tres meses, en el "Boletín Oficial" de la provinsiempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo duran-

2.500 pesetas.

Para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asosimados por los rojos:

Un Practicante de la Beneficencia Provincial con el sueldo anual de 2.500 presetas.

Un Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo Provincial,

Para el cupo libre:

Un Practicante de la Beneficencia Provincial con el sueldo anual de

2.500 pesetas.

El plazo para presentar la documentación es el de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios darán principio cuatro meses después de publicars es-ta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Tribunalis respectivos señalarán el día y hora en que han de efectuarse.

Si no se presentase número sufi-ciente de aspirantes clasificados o no se cubries n los cupos asignados, se trapasarán las vacantes de unos a otros siguiendo el oroen establecido en ol apartado b) del artículo noveoposiciones cuantos lo descen.

Las bases que han de regir en escitada Ley, a efecto de reparto de cu- en el "Boletín Oficial" de la provinc'a de Albacete.

Albaccte, 27 de septiembre d 1940 El Presidente, Ramón García Quija-En su consecuencia, se anuncia la da-El Secritario. José Díaz García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Concurso

La Comisión Gestora, en susión de 23 de los corrientes, acordó abrir concurso para proveer en propudad. la plaza de Capellán de la Residencia provincial de niños. Dicha plaza tendrá d sueldo de 3.500 peseta anua-Un Tocólogo Ginecólogo, con el les y demás derechos que le conceda sueldo nual de 5.000 pesetas.

Corresponde la provisión de este Un Médico de la Beneficencia Pro- cargo al turno de mutilados, en privincial, con el sueldo anual de 5.000 mor lugar, y en el caso de no presentarse ningún concursante que alegue esta condición primordial, se verificate el cautiverio:

Um Practicante de la Beneficencia publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Presidente Benito Laiz.

2·193-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Anuncio

Por el presente se convocan oposiciones para cubrir veinte plazas de Practicantes Supernum rarios de la Beneficencia Municipal, con sujeción a las bases y Programa que integramente se publican en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid correspon-diente al día 21 del actual.

Las veinte plazas serán cubiortas en

la siguiente forma:

Cuatro entre Caballeros Mutilados

por la Patria, útiles.

Cuatro entre Oficiales provisiona-les o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención.

Cuatro entre los restantes ex combatientes que cumplan el mismo re-

quisito que los anteriores.

Dos entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres mesos, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y la lealtad al mismo durante el cautiverio.

Dos entre huérfanos y personas económicament: dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Cuatro en libre oposición. En la anterior distribución se ton-

drá en cuenta los requisitos señala-

1939.

Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico, los cuales comenzarán tres meses después de la publicación de este anuncio en el ROLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán ser españoles: tener más de veintitrés años y menos de cuarenta y cinco, haber ob-servado buena conducta, hallarse en plimo goce de los derechos civiles y políticos, ser persona de indulable adhesión al Movimiento Nacional y estar en posesión del Título de Practicante. Los aspirantes femeninos acreditarán en su caso hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el servicio social de la mujer.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid en las horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente al de la publicación de este anuncio en A BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 21 de septiembre de 1940 P. A. del Secretario: El Oficial Mayor: P. de Gorgolas. 2.196-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Anuncio

Por el presente se convocan oposiciones para cubrir veinte plazas de Enfermeras Supernumerarias de la Beneficiencia Municipal con sujeción a las Bases y Programa que integra-mente se publican en el "Boletín" del Ayuntamiento de Madrdi correspon-diente al día 21 del actual.

Las vente plazas serán cubiertas en la siguiente forma, teniendo en cuenta que no existen Enfermeras que ostenten el empleo de Oficiales provisionales o de Complemento, por lo cual se distribuyen proporcionalmonte entre los distintos grupos las plazas que había que reservar a aquéllos:

Cinco entre los aspirantes femeninos que pertenezcan al Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria.

útiles.

para su obtención.

Cinco entre ex cautivas por la Cau- mento o provisionales. sa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres neses, rante el cautiverio, y entre las huér-contestarse a cinco temas del progra-posición para optar a la subasta del

pendientes de las victimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Cinco en libre oposición.

En la anterior distribución se tendrán en cuenta todos los requisitos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico, los cuales comenzarán tres meses después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las aspirantes deberán ser españolas, tener más de veintitrés años y menos de cuarenta y cinco, haber obstrvado buena conducta, hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, estar en posesión del Título de Enfermera y hallarse dentro de las condicion is que exigen las disposiciones dictadas para el servicio social de la mujer.

Las instancias y documentos se presentarán en « Registro General del Ayuntamiento de Madrid en las horas hábilis de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Madrid; 21 de sept embre de 1940. P. A. del Secretario: El Oficial Ma-yor, P. de Gorgolas.

2.196-O

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

En el "Boletín Oficial" de esta provincia publicado el día 25 de los corrientes apar ce inserto un anuncio Oficiales Terceros de la Secretaria Municipal, entre los diferentes grupos que señala la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Para tomar parte en las oposiciones los aspirantes habrán de reunir, además de las condiciones que señala la citada Orden de 30 de octubre de 1939 y las que se citan en la mencionada convocatoria, la de ser mayores Cinco entre las restantes ex com-batientes que hayan alcanzado, por lo menos la Medalla de Campaña o reúnah las condiciones precisas nido el grado de Oficiales de comple-

dos en la Ley de 25 de agosto de fanas y personas económicamente de-lma que va unido a la convocatoria, en el tiempo mínimo de veinticinco minutos y máximo de cuarenta y cinco, y el tercer ejercicio se referi-rá a redactar los documentos o evacuar trámites de los expedientes que disponga el Tribunal.

> El plazo de admisión de instancias será el de cuatro meses, a partir de

su publicación.

Igualmente se anuncia que para el grupo d_{θ} caballeros mutilados, desde la misma fecha, se admiten solicitudes para el cursillo de preparación a que hace referencia el artículo 18 de la repetida Orden de 30 de octubre del año último.

Zaragoza, 26 de septiémbre de 1940. El Alcalde-Presid Inte, Juan J. Ruiz, P. A. D. S. E.: El Scretario gene-

ral, Enrique Ibáñez.

2.194-O

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Acordado por la Excma. Comisión Gestora Municipal Permanente. In sesión de 12 del actual, y ratificado por el Excmo. Ayuntaminto en sesión de 17 de los corrientes, la enajenación por subasta del solar propiedad del Municipio sito en la plaza de Reyes Católicos, se anuncia dicha subasta, con sujeción a las siguien-

1.2 Es objeto de la presente subasta el solar sito en la plaza de Reyes Católicos, números 19, 20 y 21, con una superficie de 1.641,70 metros cuadrados, incluída la superficio que por efecto de alineación aprobada aumenta por su fachada principal. Los linderos son los que siguen: Por su fachada principal o frente linda con sobre la provisión de ocho plazas de la plaza de Rey s Católicos; por la derecha con finca número 22 acco de esta plaza, y número 1 de la calle Calvo Soucilo, propiedad de los seño-res herederos de González Rojas; las 3 y 5 de dicha calle Calvo Sotelo y la 7 de la misma calle y la núm. 9, también de 18ta calle; por el fondo con la calle Latorre, Grupo Escolar Menéndez Pelayo y la accesoria número 12 de la Pescadiría Vieja o Rastro, y por su izquierda, con la finca númede 21 años y menores de 45 v poseer ro 18 de la plaza Reyus Católicos. título académico expadido por Cen-propiedad del Municipio, y las accetros oficiales, quedando exceptuados sorias números 2, 6, 8 y 10 de la Pescadería Vieja o Rastro

2.ª Las proposiciones se haran al alza del tipo fijado por el señor Ar-Los ejercicios de oposición serán quitecto Municipal, que es el de trestres. El primero será eliminatorio, y cientas cincuenta mil pesetas, extenconsistirá en escribir al dictado un diéndose en papel reintegrado con trozo de español de difícil ortogra- póliza de 4,50 pesetas en pliego cesiempr qui acrediten su probada ad fía, escritura a máquina y resolver rrado y extendido con sujeción al hesión al Movimiento desde su initres problemas de aritmética (lemen-modelo que al pie se estampa. En el ciación y su lealtad al mismo du tal. El segundo será oral y habrá de sobre figurará la inscripción: "Prosolar s to :n la plaza de Reyes Cató-

de proposiciones será de veinte días hábiles y vencerá a las trece horas. D cho plazo mpezará a contarse del siguiente dia al en que aparezca el prisente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Su oelebrará la subasta al siguiente día al en que venza el plazo referido, a las doce horas, en l despacho de la Alcadía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, autorizando el acta el Notaro que designe el soñor Delegado en ésta del Ilustre Colegio Notarial de Sev Ila.

4.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Caja Municipal el importe del 5 por 100 del tipo fijado, o sea dic-

cis ete mil quinientas pesetas.

5.ª El importe total del solar, sea la suma in que resulte adjudicado en la subasta deberá ser ingresado por el rematante en la Depositaría de fondos municipales dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva. La falta de ingreso de la suma de que se trata será considerada como renuncia al remate perdiendo el adjudicatario la fianza depositada.

6.ª El adjudicatario queda obligado a construir en dicho solar, dando comienzo a las obras inexcusablemente en plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que se firme la escritura de emajenación. Caso de existir dos o más propuestas iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autos s de aquéllas, y si terminado ese plazo subsisticse la igualdad, se decidirá por sorteo la djudicación provisional siendo en dicho caso motivo de preferencia el que se comprometa a edificar viviendas o loca-les para oficinas.

Los gastos de escritura honorarios del Notario y Letrado para el bastanto de poderes, inserción de edictos. re ntegro del expediente y cuantos se deriven de la c'lebración de la subasta y formalización de la venta, se-

rán de cuenta de rematante. El expediente respectivo se halla de manificato en el Negociado sercero de la Secretaria Municipal.

Lo que se hade público para general conocimiento.

Por Dios por España y su Revo-Jución Nacional Sindicalista

Jerez de la Frontera, 23 de septiembre de 1940.

Modelo de proposición

Don....., wcino de....., domic'l'ado en....., enterado del anuncio de lintina Moreno Luengo.

subasta del solar sito en la plaza de licos". Se entregará en el Negociado Reyes Católicos de Jen'z de la 3.º de la Secretaría Municipal.

3.º de la Secretaría Municipal.

3.º El plazo para la presentación pedatas.....(en letra y número). Reyes Católicos de Jerez de la Frontera, ofrece por el mismo la suma de

(Fecha y. firma) 2.100-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Tezanos y sus barrios de Tezanillos y La Rozada, del Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander)

Hasta las trece horas del día 31 de octubre próximo se admitirán plicgos en esta División Hidráulica y en la Jufatura de Obras Públicas de la provincia de Santander, durante las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta arriba expresda.

El presupuesto de contrata asciendr a la cantidad de 65.610,91 pesetas de las cuales habrá de pagar el Estado durante la ejecución de las obras el 90 por 100 de la parte subvimoionable, o sean 59.049,82 pesetas y la Junta Administrativa del pueblo de Tezanos el 10 por 100, o sean 6.561.09 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será el 3 por 100 del prisupuesto do las obras, o sean 1.968,33 pesetas, en metálico o en efectos du la Deuda

pública.

La subasta se celebrará ante Notanovembre del año actual, en esta j División Hidráulica, con domicilio en

Oviedo (Doctor Casal, núm. 2, 3.2). Las proposiciones deberán ajustarse al modelo, que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposicionas para la subasta estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condicionese particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas.

Oviedo. 25 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe (Megible). 2198—X—O

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO Aguas

Doña Valentina Moreno Luengo, vecina de Plasencia (Cáceres) ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del Peticionario: D. Va-

Nombre del representante en Madr.d: Don Mariano Delgado domiciliado en la calle de Castelló, 56.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerto,

Clase de aprovechamiento: Riego. (Las Chorreras).

Término municipal in que radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la re-ferida nota (n. el. BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División sita en Madrid, en la calle de Fortuny, núm. 4 admitiéndose también en la misma otros proyectos que tongan il mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid. 27 de sepetiembre de 1940. El Inginiero Jefe, Francisco Benavides.

1.031-O

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto rio a las once horas del día 6 de en la Ley de 4 de junio de 1940 y noviembre del año actual. en esta l'Ord nes de 7 de agosto y 9 de septiembre del mismo año, por acuerdo del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Un versidad di Sevilla se anuncia por el presente la provisión de una plaza de Conservador del Musco de Historia Nutural de esta Fa-cultad, dotada en los Presupuestos generales del Estado con el sueldo anual de 3.000 prisetas.

Los aspirantes deberán justificar ser españoles estar en po-csión, de algún Título académico o haber terminado sus estudios para obtenerlo, ser afecto al Glorioso Movimiento salvador de España, haber practicado en algún Museo de Historia natural y no pad cer informedad o defecto físico que dificulte el desempeño del cargo.

Los ejercicios de la oposición consistirán: en la recolección, preparación y conservación de objetes naturales que acuerde el Tribunal encargado de hacer la propuesta.

Las solicitudes, dirigidas al señor Decano de la Facultad de Concias de la Universidad de Sevilla. s.º admitirán durante el plazo de vinte días naturales, contados desde la insirción del prosente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán consignar el domicilio del solicitante.

Lo que de orden del señor Decano se hace público para general conocimiento.

Scvilla, 26 de septiembre de 1940. El Secretario de la Facultad, Alfonso Guiraún.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado don Saturnino Conde García un duplicado de su título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Historia, expedida el 9 de julio de 1928, que se le extravió por haber sido saqueado su domicilio durante el período rojo, a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que durante treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 21 de septiembre de 1940. El Rector accidental, Enrique Soler 1.304-X-O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado don José Maria Argandoña Martínez un duplicado de su título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, que se le extravió por haber sido saqueado su domicilio durante el período rojo, a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que durante treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 21 de septiembre de 1940. El Rector accidental, Enrique Soler

1.304-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de agosto de 1040, falleció en 17 de agosto de 1040 el obrero Paulino García Fernández, de veintidós años de edad, natural de La Felguera (Oviedo), hijo de Faustino y de Delfina, domiciliado en La Felguera (Oviedo), que trabajaba al servicio de Minas de Langreo y Siero, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a perc bir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo

acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.— El Director, Luis Jordana de Pozas.

C

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de febrero de 1940, falleció en 26 de marzo de 1940 el obrero Juan Montserrat Hernández, de diecisiete años de edad, natural de Las Palmas, hijo de Lorenzo y de Encarnación, domiciliado en Las Palmas, que trabajaba al servicio de la entidad patronal «Lloret Llinares».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de séptiembre de 1940.— El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 22 de junio de 1040, falleció en 22 de junio de 1040 el obrero Francisco Fernández Vallina, de diecinueve años de edad, natural de Perlada (San Martín del Rey Aurelio), hijo de Santiago y de Jesusa, domiciliado en Perlada (San Martín del Rey Aurelio), que trabajaba al servicio de Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1033, los que se crear con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

- Madrid, 30 de septiembre de 1940. -El Director, Luis Jordana de Pozas.

 \circ

A N U N C I O S PARTICULARES

CORCHOS ZUM HINGSTE, S. A. Sevilla

Junta general extraordinaria de ac-

Se convoca a los señores accionistas a la que tendrá lugar a las diez horas de la mañana del día 10 de octubre de 1940 en el domicilio social, Castelar, 22.

Unico punto del orden del día: Modificación del artículo primero de

los Estatutos sociales.

Sevilla, 28 de septiembre de 1940.— El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Luca de Tena. 4.969-X-P

COMPAÑIA ADRIATICA DE SEGU-ROS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 2.048/E, emitida por esta Compañía con fecha 13 de mayo de 1921, a nombre de don Guzmán de la Vega Revuelta, se bace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma.

Madrid, septiembre de 1940. Compania Adriática de Seguros.—Dirección para España.

4.964 X_P

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 294.465. T A 294.463 y T A 94.334, de pesetas nominales 6.000, 2.500 y 7.500, en Interior 4 por 100, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100 y Amortizable 5 por 100 1926, expedidos por este Establecimiento en 30-5-936, 30-5-936 y 20-2-927 a favor de doña Ramona Rue I de Andrés, se anuncia al público 1 primera vez para que el que se cea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación ucl presente anuncio, que se insertá en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamenfo vigente de este Banco, advirtiendo

que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad

Madrid, 23 de septiembre de 1940.-El Secretario general, Emilio Méndez.

4.066-X-P

SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 11.880, comprensivo de 226.400 pesetas, Deuda Interior 4 por 100, en cua-tro resguardos de la Caja General de Depósitos, expedido por esta Banca en 14 de abril de 1930 a favor de don Francisco Tusquets Prats, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada niaguna reclamación, será anulado el referido resguardo y se librará el correspondiente duplicado a favor del mencionado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de septiembre de 1940 Soler y Torra Hermanos: P. P. (ilegible).

4.970-2-X-P

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible número 124,320, de pesetas nominales 15.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 5 de abril de 1921 a favor de don Marcelino Serra Dilla vodoña Lucía Casasús Serra, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del de 11 obligaciones, números 19.302,

plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA. DO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto v 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de septiembre de 1040-El Secretario, F. Zubeldia. 4.970-3-X-P

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 13.125, que libró El Porvenir de los Hijos a don Narciso Gil de Pareja Nicolás en o de julio de 1936, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar de:de la fecha de publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituída por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 26 de septiembre de 1940 Por El Porvenir de los Hijos: El Director general, Luis Puig de la Bella-

4.970-4-X-P

CANAL DE URGEL, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad emisora ha recibido, por desposesión de títulos de la misma, la siguiente denuncia:

Don Juan González López, como heredero de confianza de doña Magdalena Meseguer Ripollés, de ésta,

20.295, 20.565, 20.567 y 68, 20.880, 21.191, 24.613, 25 216, 25.243 y 25.345.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 10 de junio último, debiendo advertirse que si en el plazo de tres meses desde la publicación del presente anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta oposición alguna en el domicilio social, Provenza, 278, primero bis, primera, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos denunciados y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 25 de septiembre de 1640. El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

4.970-5-X-P

BANCO DE GIJON Giión

Habiéndosenos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rafael Castañón Aldabalde, en usufructo, perteneciendo la nuda propiedad a don Basilio del Camino Castañón, en las fechas que se indican a continua. ción, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 10.055, expedido el 26 de enero de 1920, comprensivo de pesetas nominales 100.000 en 200 acciones ordinarias de la S. A. Laviada, números 2.001 al 200.

Resguardo número 14.677, expedido el 23 de agosto de 1924, comprensivo de pesetas nominales 16.500, en 33 acciones ordinarias de la S. A. Laviada, números 13.388 al 420.

Gijón, 26 de agosto de 1940.-El Consejero-Secretario, Higinio Gutié-

4.850-X-P

2.* 2.10.1940

HERNANDO.

Balance al 31 de diciembre de 1939

ACTIVO	Pesetas		PASIVO	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Pesetas
Caja y Bancos		Capital socia	al		4.750.000,00
Mercaderías	175.262,98	Ejercicios at	nteriores		883.528.70
Deudores por c/c	393.899,18 3.885,40	Proveedores	·····		207.582,25
Fianzas	,		:4	·	
Pérdidas y Ganancias		,	t		5.841.110,95
201,	5.841.110,95	880	*	*	

Madrid, 31 de mayo de 1940.-Visto bueno. El Apoderado general, R. Migueláñez.-El Jefe de Contabilidad, A. Díaz. 4.960-X-P

ESPANA BANCO DE Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 129.682, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 3 por 100, expedido por esta Sucursal en 4 de enero de 1936 a favor de Caja Previsora de Crédito, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI CIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Cata-lán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Regla-mento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de septiembre de 1940. El Secretario, F. Zubeldia.

4.070-6-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 40.385, comprensivo de tres títu-los de la Deuda Amortizable 4 por 100 1935, carpetas provisionales números 29.920 al 22, expedido por la Delegación de este Banco en Palamos en 14 de septiembre de 1937 a favor de don Francisco Burget Prats, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 23 de septiembre de 1940. La Dirección.

4.970-8-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores número 16.676, expedido en 17 de julio de 1929; número 18.108, en 5 de febrero de 1930, y números 18.719 al 21, en 17 de julio de 1930, todos ellos a favor de doña Concepción Pich Fuster, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguar-

Barcelona, 23 de septiembre de 1940. La Dirección.

4 970-9-X-P

JUSTICIA $\mathbf{D}\mathbf{E}$

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido por don Juan Pardo y Werhle, a consecuencia del fallecimiento de doña Luisa Mestre Paz, de sesenta y tres años de edad, natural de Nueva York, hija de Buenaventura y de Concepción, fallecida en esta capital en 12 de enero de 1939, por el presente se llama a los que se l crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en término de treinta días, haciendo presente que quien reclama la herencia es don Leopoldo Pardo y de Paz, primo hermano de dicha cau sante.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1940.-El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

4.955-X-A. J.

TOLEDO

Cédula de citación

Por la presente cédula, que se expide a tenor y a los efectos del artículo 400, regla segunda, de la Ley Hipotecaria, y 501 del Reglamento, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de los finados esposos don Julio Perezagua Pavón y doña Daniela Ruano Chozas, y también a don Valentín Ruano Chozas, cuvo domicilio se ignora, para que si les conviene, y en la forma y término prevenidos en dichas disposiciones legales, comparezcan en el expediente que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Patricio Ruano Chozas, vecino de Olías del Rey, sobre inscripción de dominio a su favor respecto de las fincas rústicas que se expresan a continuación y que le pertenecen por ra-zón de compra que de ellas hizo a doña Daniela Ruano Chozas en 15 de julio de 1936, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fincas que se citan

Una tierra en término de Olías del Ray, al sitio del «Almendrillo», de mil doscientos cincuenta estadales, o una hectárea, diecisiete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Este con herederos del Conde de Santa Coloma; al Sur, con camino de Yunclillos; | Colmenares o de Ben Colmenares, na-

ADMINISTRACION al Norte, tierra de don Jesús Rojas, y al Oeste, con otra de doña Rita Rojas.

Otra tierra en el mismo término, al camino Alto de Bargas, con dos olivas, de caber tres fanegas, o sea una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas Linda al Norte con tierra de don Luis Basarán; Saliente, otra de diferentes vecinos de Olías; Mediodía, camino Alto de Bargas, y Poniente, don Manuel Basarán.

Toledo, 20 de septiembre de 1940.-El Secretario (ilegible).

4.952-X-A. J.

OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Osuna.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos a lo acordado en los autos universales de concurso necesario de acreedores de doña Ana Rodríguez Ramos, vecina de El Rubio, y que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Sevilla, y como consecuencia dictada con esta fecha, se da traslado a los acreedores de la concursada no conocidos y a cuantas personas ignoradas puedan ostentar algún crédito contra la señora Rodríguez Ramos, de la solicitud deducida por sus acreedores en escrito de 11 del actual, consistente en que se les tenga por liquidados y pagados de sus créditos y por desistidos y apartados de las acciones que venían ejercitando o les correspondiera en dicho juicio universal, y al mismo tiempo se requiere a dichos acreedores no conocidos y personas ignoradas para que en término de ocho días manifiesten ante este Juzgado si han sido reintegrados y liquidados de sus créditos, y por tanto, nada tienen que reclamar a la concursada por ningún concepto, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por evacuado el trámite v les parará el perjuicio a que haya luga: con arreglo a derecho.

Dado en Osuna a 21 de septiembre de 1940.—El Juez, Antônio Puerta.--El Secretario, Joaquín Ramos. 4.954-X-A. J.

MONDONEDO

Don Ramón Rego González, accidental Juez de Primera Instancia de Mondoñedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente promovido por doña Emerenciana de Ben Colmenares Yglesias, viuda, de sesenta y ocho años, propietaria y vecina de Villanueva de Lorenzana, en este partido, sobre declaración de ausencia de su hija, habida de su matrimonio con don Constantino González Díaz, doña Brigida Eulalia González

cida en Ribadeo el día 9 de diciembre de 1897, ignorando su actual paradero desde hace catorce años que se ausento para América. Lo que se hace público por el presente para gene al conocimiento y el de la propia interesada, que se publicará por dos veces en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, en periódicos de gran circulación de Madrid y Lugo y se anunciará, también por dos veces, en Radio Nacional, con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.039 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por Lev de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre del año último.

Dado en Mondoñedo a 30 de agosto de 1040.—El Juez, Ramón Rego. El Secretario, Manuel de Lis.

4.784-X-A. J y 2.2 2-10-940

TARRASA

Don José María Sallent y Riera, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad en funciones y como encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, conforme al artículo 547 v siguientes del Código de Comercio, expediente sobre robo o extravío de valores, a denuncia de doña Rosa Geis v Bosch, cuyos valores desaparecidos son los siguientes:

Cinco títulos, serie A, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, números 115.865 al 69, ambos inclusive.

Lo que se hace público con el fin de que dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, comparezcan ante este Juzgado el tenedor de alguno de los títulos indicados, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarrasa a 8 de enero de 3040: El Juez, José María Sallent, El Secretario, Evaristo Casado.

4.962-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Den Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares seguentes:

«Sentencia. En la villa de Bilbao, a discisiete de junio de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 575 de 1940, procedente de la extinguida Comento Provincial de Incautación de Biegistrado dor nes de Vizcaya con el número 950, sego y Barba,

guido de orden de ésta contra don Esteban Garitaonandía Capelastegui, mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Zaldívar (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba,

Fallamos: Que, procede imponer e imponemos a don Esteban Garitaonandía Capelastegui, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia, consistente en diez años de destierro de las tres Provincias Vascongadas y un radio de 50 kilómetros de ellas, y a la económica de pago al Estado de la cantidad de diez mil quinientas pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido; y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce; y como previene el artículo 57 de la Lev de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días verifique su presentación para empezar a cumplir la sanción de destierro y hacer efectiva le económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que senala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en ci se establece; para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta.-Visto bueno: El Presidente, Ordónez. - El Secretario, Francisco Balcázar.

R Г-20.092

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a diecisiete de junio de mil novecientos

cuarenta.
Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 196 de 1940, seguido de orden de este Tribunal contra don Juan Olazábal Gómez, mayor de edad y de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Ribao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodrigue.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Juan Olazábal Gómez, como politicamente responsable de hechos graves, las sanciones de doce años de destierro de las tres provincias Vascongadas y un radio de 50 kilómetros de ellas e igual tiempo de inhabilitación especial para servir cargos en la Administración del Estado, provincia o Municipio, y la económica de perdida total de sus bienes; y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Braulio Ordóñez. — Francisco Arias. — Luis Otero.» Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce; y como pre-viene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere, por medio del presente, para que en el plazo de veinte días verifique su presentación para empezar a cumplir la sanción de destierro y hacer efectiva la económica impuesta, o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que él establece; para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a 12 de agosto de 1940.—Francisco Balcázar. — V.º B.º E! Presidente, Ordónez.

R P .- 20.093

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Gnanada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Huelma (Jaén), José Mallol García, ha recaido sentencia en 23 da septiembre de 1940, absolviéndole libremente y alzándo e cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado cobresus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tere ro del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado n Granada, a 23 de septembre de 1940.—El Presidente, José Liñan.—El Secretario: Arturo Bellido.

R P-21.690

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.220 de este Tribunal y 176 del Juzgado de Gerona, seguido contra Francisco Pijuán Bartrina, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen así:
«Sentencia. — Señores don Lorenzo Monclús Fortacin, don Luis Lorenzo Penalva, don Eudaldo Daltabuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a 11 de septiembre de 1940.—Visto por los señores citados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Pijuán Bartrina, mayor de 18 años, vecino de La Piña, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Rallamos: Que debemos declarar la la responsabilidad política del inculpado Francisco Pijuán Bartrina, vecino de La Piña, a quien se le impone la sanción de cinco mil pesetas en concepto de multa; en el de restrictiva rida. de la actividad, la de ocho años de inhabilitación absoluta, y en el de limitativa de la residencia, su confinamiento a Mahón durante tres años y un día.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Lorenzo Monclús, Luis Lorenzo Penalva,

F. Daltabuit Pelayo.» (Rubricados.)
Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a 11 de septiembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Barcelona. en los expedientes seguidos contra los individuos que luego se dirá, se ha dictado sentencia absolviendo a los mismos y recobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Ramón Plans Cerco. Modesto Viñas Artes. Miguel Vilaró Maso. Pedro Mas Oliver. Santiago Sala y Sala. Joaquín Frigola Rexach Miguel Casademont Calmó. Enrique Barné Aldrich. José Brugues Jou. Marcelino Mengual Rovira, Miguel Pages Quer. Jaime Tarrats Boschmunar. Juan Pujadas Monros.

Luis Lacasa Font. Miguel Galobardes Valls. Francisco Pujol Germa.

Barcelona, 29 de agosto de 1940.— El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Monclús.

Por virtud del presente se hace saber que por haber hecho efectivas totalmente las sanciones impuestas por este Tribunal, en los expedientes seguidos a los inculpados que luego se dirá, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Juan Canet Vilalta, vecino de Ger. Fermín Segu Font, vecino de ídem. Lorenzo Martín Visa, vecino de (d. Pedro Parnao Clotas.

José Xaples Juanola, vecino de Vilamacolum.

Pedro Basach Guerra, vecino de Campmany.

Francisco Ramonet Sindreu, vecino de Martinet.

Juan Castells Llopis, vecino de Bi-

Luis Monill Bonet, vecino de Lé-

Ignacio Iglesias Casanovas.

Camilo Zaragoza Esteve, vecino de San Carlos de la Rápita

Francisco Valles Prades, vecino de Masalcoreig.

Fidel Roig Obrador, vecino de Al-

Francisco Comenges Auguet, vecino de Ger.

Antonia Valls Frisat, vecina de Batea.

José Curto Maimo, vecino de Tor-

Barcelona, 30 de agosto de 1940.— El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Monclús.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectivas totalmente las sanciones pecuniarias impuestaa los inculpados que a continuación se relacionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Expediente, 13 de 1940.—José Chillón Santos, vecino de Plasencia.

Expediente (sin número) de 1938.-Miguel Canales González, vecino de

Expediente 27 de 1938.—Cipriano Basco Cruz, vecino de San Vicente de Alcántara.

Expediente 18 de 1940. — Adrián Montero Amador, vecino de San Vicente de Alcántara

1940.-El Secretario Ignacio Palomo Rodriguez - V. B El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber a los inculpados que a continuación se expresan que se han declarado firmes las sentencias dictadas en los expe-dientes seguidos contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas o formulen la solicitud y ofrezean las garantías que expresa el acticulo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Ricardo Fernández Cruz, vecino que fué de Puebla de Sancho Pérez. Fructuoso Isidoro Calle, vecino que fué de Magacela.

Julio Durán Pérez, vecino que fué

de Plasencia.

Máximo Cano Calvo, vecino que fué de Plasencia.

Dado en Cáceres, a 7 de agosto de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.-V.º B.º: El Presidente, Dávila.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONE SABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Por virtud del presente hago saber: Que por haber sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a don Luis Pardo Fernández por sentencia de 20 de julio último, recaída en el expediente número 1.426 de este Tribunal y número 39 del Juzgado Instructor de Murcia sobre responsabilidad política, recobra aquél la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado y en lo que afecta a dicho expediente, según previene el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Albacete, a 10 de agosto de 1940.—El Presidente, José Mourille.—El Secretario, Francisco Llano.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expedientado José Carbó Garriga, vecino que fué de Tetuán, y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 654 de 1940 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a Dado en Cáceres, a 8 de agosto del contar desde el siguiente de la pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el del Protectorado y en el de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 12 de agosto de 1940.-El Secretario, Juan Batlle. - Visto

bueno. El Presidente, Buesa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los individuos que a continuación se citan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Expediente 21 de 1937.—Antonio Lista Lantes, de 69'años, casado, la-brador, vecino de Lema (Carballo, La Coruña).

Expediente (sin número) de 1937.-Juan Seijo Espino, mayor de edad, casado, vecino de Meirás (Sada, La Coruña).

La Coruña, a 12 de agosto de 1940. El Secretario, Luis G. Besada.—Visto bueno. El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 184 de 1940, dictada en el expediente número 5 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa contra Pedro Mosquera Boo, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de Arzúa (La Coruña), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza.

La Coruña, a 13 de agosto de 1940 El Secretario, Luis G. Besada. - Visto bueno. El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido declarada firme la sentencia número 215 de 1940, dictada por este Ir bunai en el expediente de 1938, instruído por el Juzgado de Primera Instancia de Cambados contra Manuel Otero Cacabelos, de cuarenta y cuatro años, casado, marinero, hijo de Manuel y Asunción, natural y vecino que fue de El Grove (Pontevedra); Antonio Otero Cacabelos, de treinta y un años, casado, marinero, hijo de Manuel v Asunción, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, y Antonio eabo.

Vila Alvarez, de cuarenta y tres años, casado, marinero, hijo de Juan y de Joaquina, vecino también de El Grove, y los tres en ignorado paradero, se requiere a los sancionados para que dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, hagan efectiva la sanción económica que les fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que estable e el artículo 14 de la Ley de q de febrero de 1939.

La Coruña, a 13 de agosto de 1940 El Secretario, Luis G. Besada.—Visto bueno. El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Daniel Pastor Pastor en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional en expediente número 408, instruído contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 13 de agosto de 1940.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. S. Martí.

R P-19.983

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica que le fué impuesta en expediente de responsabilidad política número 499 al inculpado Joaquín Serrano Frutos y declarada suficiente la garantía personal constituída a su favor, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Valencia, 12 de agosto de 1940.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. S. Martí.

R P--- 19.985

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Aurelio Barreda Balaguer en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional en expediente número 154-b. instruído contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 12 de agosto de 1940.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. S. Martí. R P-19.986

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial Primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 362.—En la ciudad de Melilla, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número ciento veintiséis del año actual, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma pla-za, seguido contra Elías Aparicio Serradilla, ya fallecido, cuyas circunstan. cias conocidas son: que era hijo de Juan y de Juana, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Oliva de la Frontera, provincia de Badajoz, vecino de Melilla, de profesión cabo que fué de Cazadores.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Elías Aparicio Serradilla, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en estrados y en los Boletines Oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Morales Delgado, E. Bartolomé, Francisco Mir.»

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del sanciona do, pongo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta.-Visto bueno: El Presidente, Morales. - El Secretario, Antonio López Laguna.

R P-19.990

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 10 de agosto de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra el expediente núm. 931, seguido contra Cristóbal Caballero Erviti, mayor de edad, casado, vecino de Pamplona, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar v condenamos al inculpado Cristóbal Caballero Erviti a que satisfaga al Estado, en concepto de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de 100 pesetas.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 12 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente;

«En la ciudad de Pamplona, a 10 de agosto de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.316, seguido contra Félix García Larrache, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Pamplona, siendo Ponente el Magistra do don Leocadio Támara García,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado Félix García Larrache, como responsable político, a que satisfaga al Estado, en concepto de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de 5.000 pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de inhabilitación durante ocho años para cargos de autoridad, mando y confianza en los organismos oficiales. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 12 de agosto de 1940.-Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilida des Políticas de Navarra.

. Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 13 de agosto de 1940.-Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 928, seguido contra don Amancio Anso Larralde, mayor de edad, casado, ex secretario dei

Juzgado Municipal de Pamplona y vecino de dicha ciudad, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara Gar-

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado don Amancio Anso Larralde a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios. la cantidad de 1.500 pesetas. Le imponemos además la sanción de inhabilitación para el ejercicio del cargo de Secretario Judicial durante doce años, como también y por igual tiempo para el ejercicio de cargos de mando y confianza en los organismos oficiales.

Notifiquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 14 de agosto de 1940.-Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 10 de agosto de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 649, seguido contra Fernando Ariznea Inza, mayor de edad, casado. empleado de Banca y vecino de San Sebastián, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara Gar-

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado Fernando Ariznea Inza, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 5.000 pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de relegación a las posesiones africanas por tiempo de doce años.

Notifiquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 11 de agosto de 1940.-Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 10 de agosto de 1940.-Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 925, seguido contra Florencio Alfaro Zabalegui, mayor de edad, casado, comisionista y vecino R P-20.015

de Pamplona, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado Florencia Alfaro Zábalegui, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 100 pesetas.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero. expido la presente en Pamplona, a 13 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilida. des Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 10 de agosto de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 927, seguido contra Santos Alfaro Hernández, de 55 años. soltero, jornalero y vecino de Pamplo-na, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado Santos Alfaro Hernández a que pague al Estado, por vía de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de 100 pesetas.

Notifiquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conște y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 11 de agosto de 1940.-Rafael Alba. R P-19.991-19.996

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Peligros (Granada) Manuel Guerrero Hernández ha recaído sentencia en 13 de agosto de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se habieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 13 de agosto de 1940.-El Presidente, José Liñán. - El Secretario, Arturo Bellido.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Francisco Barahona se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 20 de mayo último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir al sancionado, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley; y transcurrido dicho término, si no lo hiciere, del Tribunal Regional de Response remitirá testimonio de la sentencia. con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al sancionado, pongo la presente en Melilla a 14 de agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, Anto

nio López Laguna. R P-20.016

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Anuncio

Don José Mourille López Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Por virtud del presente, hago saber: Que por haber sido satisfecha totalmente la sanción económica imsantencia de 22 de agosto de 1940, recaída en expediente número 321 de 1939, sobre r sponsabilidad política. recobra aquél la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado y en lo que afecta a dicho expediente, sede 9 de febrero de 1939.

Dado en Albacete, a 25 de septil imbre de 1940.-El Presidente, Mou- con esta fecha por el Tribunal auto rille.-El Secretario, Francisco Llanos, declarando firme la sentencia dictada

R P-21.666

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON SABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

del Tribunal Regional de Respon-

del Tribunal Regional de Ceuta. beneficios del articulo de Certifico: Que en el expediente de de Responsabilidade Políticas.

Sponsabilidad política número 423 Y para su inserción en el BOLE
TIN OFICIAL DEL ESTADO, y requerimiento a los familia-Msponsabil dad política número 423 del presente año, seguido contra Julio Membr llo López, se ha dictado sirva de requerimiento a los familiacon esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada sente en Ceuta, a veinticuatro de por el mismo en d'eciocho de sep-septiembre de mil novecientos cuatiembre del año actual, por no ha-renta -- El Secretario Juan Batlle, -berse interpuisto recurso contra la V. B.2: el Presidente, Buesam'sma requiriendo a los herederos

económica de dos mil pesetas, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidad a Políticas.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de requerimiento a los familiar a del inculpado, extiendo el preseptiembre de mil noveci-ntos cua-renta — El Secretario, Juan Batlle.— V.º B.º: el Presidente, Buesa.

sabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 432 del presente año, seguido contra José Magal Benzo, se ha dictado con esta fricha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dicitada por el mismo en veintidos de julio d'1 año actual, por no haberse interpuesto recurso contra la misma, requiriendo a los herederos del mismo para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de mil pesetas, o se acojan a los benr ficios del artíkulo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de requerimiento a los familiarim del inculpado, extiendo el presente en Ceuta, a veinticuatro de puesta a don Francisco Pla Martí por septiembre de mil novecientos cuarenta - El Secretario Juan Batlle.-V.º B.º: el Presidente, Buesa-

> Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional d. Respon-

sabilidades Políticas de Ceuta. Certifico: Que en el expediente de gún previene el artículo 58 de la Ley responsabilidad política número 695 del presente año, seguido contra Miguel, O'Lon González, se ha dictado por el mismo en diecisiete de julio del año actual, por no haberse inter-puesto recurso contra la misma, requiriendo a los herederos del mismo para que en el plazo de vointe días Don Juan Batlle Otero, Secretario hagun efectiva la sanción económica de dos mil pestas, o se acojan a los

1145 del inculpado, extiendo el pre-

del mismo para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción del Tribunal Regional de Respon-Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta. Certifico: Que en el expediente de

responsab lidad política número 534 del presente año, seguido contra Fernando González López, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo en diecisiet. de julio sente en Ceuta, a ve nticuatro de del año actual, por no haberse interpuesto r curso contra la misma requiriendo a los herederos del mismo para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de dos mil pesetas, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley

de Risponsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de requerimiento a los familiaris del inculpado, extiendo el presente en Ceuta, a vent cuatro de septiembre de mil novecientos cua-renta — El Secretario Juan Batlle.— Vº Bº: el Presid nte, Buesa-

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Respon-

sabilidades Políticas de Ceuta. Certifico: Que en el expediente de responsabil dad política número 581 del presente año, seguido contra Juan Romero Midina, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo em veintidos de julio del año actual, por haberse interpuesto recurso contra la misma requiriendo a los herederos del mismo para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de dos mil pesetas o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Risponsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de requerimiento a los familiar's del inculpado, extiendo el presente en Ceuta, a vent cuatro de septiembre de mil noveciontos cua-renta.—El Secretario, Juan Batlle.— V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R P-21.680-21.684

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Edicto

Don José Liñan García, Presidente del Tribunal Regional de Risponsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se notifica al encartado n ignorado paradero don Alejandro Otero Firnández, vecino de Granada, que en el expidiente sobre responsabil dad política que se le sigue en 17 de septiembre actual, recayó sintencia en la que se

le condena a la sanción de quince años de extrañamiento e igual tiempo de inhabilitación absoluta para cargos del Estado, Provincia y Municipo y empresas de cualquier orden a que se refiere el artículo once di la Ley de 9 de febrero de 1939, y perdida total de bienes propiedad del encartado lo que se publica a los efectos del artículo 56 de repetida Ley y sirva de notificación a diuho encartado.

Dado en Granada, a 24 de septiembro de 1940.—El Presidente, José Li-nán.—El Secretario, Arturo Bellido.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Por providencias del señor don Ramón Osorio Martínez, accidental Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanciones económicas impuestas a los inculpados que luego se dirá, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dichos inculpados, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente v no podrán formular ulrior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Miguel Verdaguer Lapuga, vecino de Juanetas (Gerona)

Mariano Sala Ribó, vecino de Reus. Antonia Valls Frisat, de 47 años, acsa, vecina dé Batea.

José Sicart Lluch, de 61 años, vecino de Llorens del Panadés.

Antonio Gutiérrez Serrano, de 61 años, viudo, empleado, vecino de Barcelona.

José Montserrat Torréns, mayor de edad, vecino de Llorens el Pdanadis. Francisco Maciá Brio, mayor de edad, vecino de Batea.

Barcelona, 26 de agosto de 1940.— El Secretario P. H., Fernando Padilla.

Don Ramón Osorio Martínez, Magistrado, Juez Civil Especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de inventario número 33 de 1939, que se instruye contra Josefina Puiggrós Badía, vecina de esta capital, y en cumplimiento de lo acordado que fué de Bilbao, imponiéndole la por el Tribunal Regional de Responsa-sanción económica de pérdida total de

bilidades Políticas de Cataluña, se hace saber, que habiéndole sido concedidos cinco plazos a la referida sentenciada para el pago de la sanción económica de veinticinco mil pesetas que le fué impuesta en el expediente contra la Puiggrós Badía seguido, recobra ésta la libre administración de sus bienes, quedando únicamente afectadas al pago de dicha sanción diez acciones de la S. A. Puiggrós Badía, números 119 al 128, con cupón número 1 y de vaior nominal cincuenta mil pesetas, que se hallan, previamente depositadas en el Banco de España de esta capital.

Barcelona, 27 de agosto de 1940. — El Juez, Ramón Osorio.- El Secretario. P. H., Fernando Padilla.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instaucia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que los individuos que a continuación se relacionan han recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Relación que se cita

Expediente 89 de 1940-Diego Basterra Berástegui, de 56 años, viudo, arquitecto y vecino de Guecho (Vizcaya).

Expediente 244 de 1940.—Julián Unzurrunzaga Echevarría, mayor de edad, soltero, ingeniero y domiciliado últimamente en Bilbao.

Expediente 537 de 1939.—Blas Barrenechea Areclravaleta (fallecido).

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a 6 de agosto de 1940.—El Juez, José Tutáu. El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Certifico: Que en las diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya contra el expedientado que se dirá se ha dictado resolución por considerarle políticamente responsable v según a continuación se relaciona:

«Resolución fecha 9 de julio contra-Ramón de la Sota y Llano, veciso

sus bienes, siempre que éstos no excedan de la suma de cien millones de pesetas.»

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo para que en el término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro v expido el presente en Bilbao, à 1 de agosto de 1940. - El Secretario, José Ignacio Aguirre-V.º B.º El Juez, José Tutáu.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidade-Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en la pieza de embargo número 88 de 1940, que pende en este Juzgado, dimanante del expediente sobre responsabilidad política instruído al sancionado Juan Gómez Carretero, vecino de Burguillos del Cerro, se ha hecho efectiva la totalidad de la sanción económica impuesta al mismo, y en consecuencia, ha recobrado el citado inculpado la libre disposición de

sus bienes.

Dado en Cáceres, a 13 de agosto de 1940.—El Juez, Domingo Romero.— El Secretario (ilegible).

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos que a continuación se relacionan, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los mismos que deberán formular su reclamación ante es-te Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, plazuela de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción

Relación' que se cita

Isidoro Lozano González, vecino de Villanueva de la Serena... Antonio Martín García. Pedro Martín Parejo. Antonio Gimez Velarde Parejo. Francisco Morillo Cabeza.

Antonio Sánchez Gómez y

de Don Benito.

Francisco Tórrez Ruiz, vecino de Deleitosa.

Dado en Cáceres, a 12 de agosto de 1940.-El Juez, Domingo Romero. El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados caya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente 518. Romualdo Gimeno Sancho, de Encinacorba.

Expediente 519. Mariano Gasca Ruiz, de Encinacorba.

520. Pascual Lázaro Guzmán, de En-

Expediente 763. Gregorio Tabuenca Lafifente, de Paracuello de la Ribera. Expediente 765, Manuel Moret Albión, de Mequinenza.

Expediente 769. Jacinto Nebra Lisbona, de Oliete.

Expediente 772. Santiago Charles Pellejero, de Villamayor.

Expediente 766. Antonio Ciutat Salamero, de Puebla de Fantova.

Expediente 768. Manuel Solanas Peronadre, de Berbegal.

Expediente 773. José Ortas Bolea, de Huerta de Vera.

Dado en Zaragoza, a 13 de agosto de 1940 .- El Juez, Félix Solano .- Ante mí: P. H. (ilegible). R P-19.988

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE RILBAO

Don José Tután Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados.

individuos que a continuación se rela-Antonio Astilleros Núñez, vecinos cionan, a los que se ha seguido expediente de responsabilidad política con los números que también se indican, han recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Re-gional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Fernando Gorbeña Mieg, de 50 años, casado, agente de Cambio y Bolsa y vecino de Bilbao. Expediente número 510 de 1940.

Vicente Manso Aguirre, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao. Expediente número 652 de 1940.

Fidel Pascual Palacios. Expediente número 652 de 1940.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 8 de agosto de 1940.-El Juez, José Tutáu.

R P-20.008-20.011 y 20.012

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Pompeyo Arnáiz Vicario en sentencia firme dictada en 20 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruído contra aquél por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Polí

Burgos, 10 de agosto de 1940.-El Pre sidente. Alejandro Páramo.-El Secretario, Saturnino Aparicio.

R P--20.013

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA Y GUIPUZCOA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado Civii Especial de Responsabilidades Políticas penden ramos de embargo seguidos a don Digno Pildain Artolazábal y a don José Gorostegui Iriarte sobre responsabilidad civil, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dichos inculpados deberán formular su reclamación ante Juzgade Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; lares, y al público en general que los tivamente y no podrán formular ulterior plazo de treinta días hábiles, conta-

reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de agosto de 1940 .- El Juez, Manuel Cejador. R P-20.017 y 18

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Digno Pildain Artolazábal, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del referido inculpado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Sebastián a 9 de agosto de 1940.-El Juez, Manuel Cejador.

R P-20.019

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magisrado, Juez Civil, Especial, adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña en la pieza separada de efectividad de sanción económica número 24 de 1940, dimanante del vaped ente núm. 8 de 1939, instruído por el Juez Insructor Provincial de Lérida, se hace saber a todos los qui temgan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados s'gu ntes:

Juan Vila Molíns, de 64 años, ca-sado, del comercio, vecino de Torá-Ramón Vilaseca Esteve, de 68 años, casado, pastor, vecino de Torá

Ramón Bricr Orola, de 30 años soltero albañ l, vecino de Solsona. Juan Felipe Farré, de 45 años, ca-

sado, panadero, vecino de Santa Marta de Maldá.

Ventura Martí Carbonell, de 47

años, viudo. labrador; y L opoldo Vicens Font. de 45 años. en la inteligencia de que los que no lo casado veterinario, que deb n formuhagan, cualquiera que sea la causa, que llar su reclamación ante este luzgado tanto entidades oficiales como particu darán decaídos de sus derechos defim Civil Especial en el improrrogable

dos desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su der cho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdiación.

Barcelona, 25 de septiembre de 1940 -El Secretario (ilegible).

R P-21.673

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES-**PONSABILIDADES** POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O núme-ro 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las si-quientes relaciones. Iqualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la canducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento. Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente « ante el de Primera Instancid o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que mi el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fállo del expediente. tas personas tengan conocimiento de la conción y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN. CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE ALICANTE

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Responsabilidades Políticas de Alicante, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente Don Manuel Mingot Tallo. Juez Insnúmero 2.390, que se instruve en este Juzgado contra Julio Carratalá Nomdedéu, vecino de Alicante, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 y demás concordados de la Ley, se cita a dicho inculpado para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de p diente núm. 4 690. diez si hubiere causa mayor justificable, comparezca ante este Juzgado pa- parad ro; expediente núm. 2.392. ra darle lectura de los cargos que se le imputan y demás que proceda, bajo apercibimiento de que de no compado ro: expediente núm. 4.676. recer le pararán los perjuicios a que hava lugar v se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Alicante, a, 12 de agosto de 1940.---El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (sin firma).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE BURGOS

labrador, vecino de Baños de Val-dearados, comparecerá en el término TIN OFICIAL DEL ESTADO, ex- do parad ro, exp do la presente en

de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor titrés de septiembre de mil novemien. Juez de Responsabilidades Políticas de Burgos, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírle, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Burgos, 14 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE CUENCA

Requisitoria

Por la presente requisitoria se cita, llama v emplaza a Arno Gever Zitzmann, vecino que fué de Cuenca, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, comparezca, ante este Juzgado a responder de los cargos que resultan de la denuncia contra él presentada y hacerle las prevenciones del articulo 49 de la Ley, advirtiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se continuará el expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que surta sus efectos expido. firmo y sello la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Cuenca, a 14 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez Instructor, Julio Ortega Galindo.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE ALICANTE

Edicto

tructor Provincial de Responsabi-I dades Políticas de Alicante,

Hago saber: Que por ste Juzgado se instruyen exp dientes de responsabilidad polit ca contra los siguientes encartados:

Francisco Jerez Domenich vecino de On'l. en ignorado paradero; ex-

Ramón Llopis Agulló, en ignorado

José Giner Monerris vecino de Sella (Al'cante); expediente núm ro 4.673

Se hace saber por 1 presente a los mismos, para que en el plazo de cinco días o en el d d'ez si hubiere causa justificada, comparezcan ante este Juzgado, con 1 fin de darles lectura de los cargos que se les imputa, y do no comparecer se les seguirá la tramitación de dichos ex-DOMINGO MANERO, Camilo, ped ntes sin más citarles ni oírles

pido el presente un Alicante, a veintos cuarenta-El Juez, Manuel Mingot.—El Secretario (ilegible). R P—21.667-21.670

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE CORDOBA

En el expediente de responsabilidades políticas número 1.450/325 de 1940, seguido contra el vecino de La Carlota (Córdoba) Francisco Sánchez Castro, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, constituído en la calle de Claudio Marcelo, 18, segundo, de esta ciudad, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten, los conteste y se defiends y oírlo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar en derecho y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Córdoba, a 16 de agosto de 1940.-E! Secretario, Joaquín Pardo Gómez. R P-20.014

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE LA CORUÑA

Cédula de notificación

Por la presente, y un virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor en providencia de esta fecha, recaída en virtud de carta-orden de la Su-perior dad, se hace saber y notifica en forma al inculpado Martín Ferreiro Alvaroz, hijo de José y Manuela, natural de Pontevedra y vecino de esta capital, que por acuerdo del Tribunal Rigional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, dictado en el expediente número uno de mil novecentos trinta y ocho. que a aquél se le sigue, se pusieron los autos de man fiesto en la Secretaría del referido Tribunal por término de tres días a contar del siguients en que la presente se publique en los diarios oficales, para que dicho ex-pedientado pu da instruirse y formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, pudiendo comparecer por sí o a medio di mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa pero que los honorarios que éste devengue serán de cu nta de aquél, todo ello con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley de Responsablidades Políticas d. 9 de febrereo de 1939.

Y para que const. al objeto de que sirva de notificación al referido n-

La Coruña, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta-El Secretario José Leonor González. V.º B.º: El Juez Instructor (ilegible).

BARCELONA

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por acuerdo del Tribu-nal Regional se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Arturo Aldabó Romá, vecino de Bar-

celona, calle Luna, 23.

María Linares Lázaro, vecina de Barcelona, calle Luna, 23.

Rosendo Carrasco Formiguera, vecino de Barcelona, calle Platón, nú-

mero 1.

Mariano Royo Maestre, de treinta años de edad, soltero, cantador, hijo de Mariano y María, natural de Za-ragoza, vecino de Barcelona, calle Claris, 29.

Angel Vila Viras, vecino de Torelló. Pedro Pi Calleja, de 32 años, soltero, hijo de Enrique y Luisa, arquitecto, natural de Barcelona, calle de

Aribau, 135. Angel Montón Guardiola, natural de Martín del Río (Teruel) y vecino de

San Adrián del Besos.

Juan Durán Ferrer, vecino de San Sadurní de Noya, de sesenta años de edad, casado, del comercio.

José Puig Arnaus, vecino de Tarrasa, domiciliado en la calle San Ma-

riano, 112.

Manuel Lladó Codina, vecino de Gironella, calle de Calvo Sotelo, 14.

Don Salvador Heredia y de Vargas, Machuca, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor provincial de Responsabili-dades Políticas de Barcelona número 1, sito en Paseo de Gracia, 85, entresuelo.

Hago saber: Que en este Juzgado do de mi cargo y por acuerdo del Tribunal Regional se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Salvador Ventosa Oller, casado, carpintero, natural y vecino de Villa nueva y Geltrú, con domicilio en Rambla de Calvo Sotelo.

Juan Ras Claravalls, casado, catedrático, natural de Tarragona y vecino de Barcelona, Paseo de San Juan,

número 84.

Emilio Farré de Coll, casado, procurador, natural de Balaguer y vecino de Barcelona, calle Menéndez Pela-

Francisco Olmo del Castillo, casado, tipógrafo, natural de Granada v vecino de Barcelona, Consejo de Ciento, 486.

Miguel Verdaguer Soler, de 48 años, casado, del comercio, natural y vecino de Malgrat.

Juan Colominas Cortés, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, Plaza Bacardí, núm. 21.

Manuel Calvo Gimeno, casado, grabador, natural y vecino de Ba celona, con domicilio en calle Enamorados, 129.

Eduardo Faba Pino, casado, mecánico, natural de Tortosa y vecino de Barcelona, calle Vallfogona, 29.

José Alujas Bros, casado, del comercio, natural y vecino de Martorell,

calle Montserrat, 34
José Lucas Silva, soltero, chófer, natural y vecino de Martorell, calle Montserrat, 36.

Pedro Aubert Roca, soltero, camarero, natural de Las Presa-Olot y vecino de Barcelona, calle Mallorca, número 211, tienda.

Ramón Pascual Damiáns, de treinta v siete años, casado, natural de La Patarella y vecino de esta ciudad, calle Valldoncella, 8.

Manuel Pastor Bonet, casado, industrial, natural y vecino de Barcelona, calle Montaner, 213.

Alberto Roselló Pichio, de veintitrés años, soltero, hijo de Amílcar y María Luisa, vecino de esta ciudad, Pasco de Gracia, 32.

Pedro Pasolas Reig, de treinta v un años, casado, encargado de obras, natural y vecino de esta capital, calle San Miguel, 2.

José Castany Orazabal, casado, panadero, natural de Fragas y vecino de Barcelona, con domicilio en calie Rosal, 29.

Juan Galofré Pujol, vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en Ram-

bla del Carmelo, 62. Jaime Lloréns Vives, casado, agricultor, natural y vecino de Piera. Jaime Llongueras, vecino de La

Piera.

Francisco Garrich Durán, vecino de La Piera, con domicilio en Caserío de San Jaime.

Luis Malagarriga Esteve, casado, del comercio, natural v vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Cabestany, 1.

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este luzgado de mi cargo y por acuerdo del Tri-bunal Regional se tramitan expedientes contra los individuos que se relacionan:

José Rosell Banus, hijo de Jaime Baudilio de Llusanes. y de María, de 54 años de edad, ca-

sado, labrador, natural y vecino de Santa María del Corcó.

Alfonso Sánchez Egea, hijo de Pedro v de María, de 24 años, soltero, natural de Alhama (Murcia) y vecino de Barcelona.

Miguel Torrents Codina, hijo de Ramón y de Dolores, de 58 años de edad, casado, peatón de Correos, natural y vecino de San Julián de Villatorta.

Rafael Prat Atmetlla, hijo de Antonio y de Ramona, de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Castellvell y vecino de Villar
Francisco Sabater García, hijo de

Agustín y de María, de veintinueve años de edad, viudo, mecánico, natural de Orihuela (Alicante) y vecino de Artes.

Ramón Prat Culillas, hijo de Martín y de Dolores, de veintiocho años de edad, casado, natural y vecino de San Juan de Vilatorrada.

Jaime Tomás Partoies, hijo de Francisco y de María, de treinta v seis años, casado, jornalero, natural de Vitem y vecino de San Juan de Vilatorrada.

Manuel Trulla Vila, hijo de José v Francisca, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Juan de Vilatorrada.

Enrique Travera Tomás, hijo de Pedro y María, de treinta y tres años, casado, hilador, natural de Ripoll y vecino de Manresa, colonia Candals.

Francisco Tulleida Hortal, hijo de José y Antonia, de veintitrés años, soltero, obrero textil, natural de San Juan de Vilatorrada v vecino de Manresa, colonia Condal.

Juan Vila Comas, hijo de Ramón y Dolores, de veintidos años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Juan de Vilatorrada. Juan Baulet Aráu, hijo de Jaime y

María, de treinta y cuatro años, casado, tornero, natural y vecino de San Pedro de Torelló.

Pedro Viñolas Roviro, hijo de Antonio y Magdalena, de 50 años, casado, labrador, natural y vecino de San Pedro de Torelló.

Pedro Romero Hernández, hijo de Ramón v Josefa, de 53 años, co natural de Baza (Granada) y vecino de Manresa.

Pedro Rodellas Calderer, hijo de Ramón v Margarita, de 24 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Agustín de Llusanes.

Jorge Jarufe Selema, hijo de Miguel v Rosa, de veintiocho años, casado, médico, natural de Sicuani (Perú), vecino de Barcelona.

Carlos Verdaguer Pla, hijo de José v Antonia, de 41 años, casado, industrial, natural v vecino de San

Agustín Soler Fosas, hijo de Jaime

y Angela, de 34 años, casado, labrador, natural de San Martín de Torruella y vecino de San Juan de V

torrada.

Antonio Esteve Subirana, de treinta y siete años de edad, hijo de José v de Joaquina, Dr. en Farmacia, natural de Manresa y vecino de Barce-fona, con domicilio en José Antonio. número 646.

Jaime Sarda Portabella, hijo de Mauricio y Luisa, de 54 años, natural de San Vicente (Manresa) y vecino de Puente de Volumara, escribie: -

te, casado.

Enrique Arnau Grau, hijo de Juan y Rosa, de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Puente de Vilu-

mara, mecánico y casado. Pedro Arnáu Pesarrodona, hjio de Ramón y Rosa, de 54 años, natural de Castellfullit del Coll y vecino de Aguilar de Sagarra, labrador, casado.

José Torreguitart Ríus, hijo de Pedro y Encarnación, de 46 años, natural y vecino de Aguilar de Segarra,

labrador, casado.

José Tristany Junyent, hijo de Francisco y Antonia, de 45 años, natural y vecino de Aguilar de Segarra, labrador, casado.

José Boladera Vilalta, hijo de José y Antonia, de 49 años, natural de Rajadell y vecino de Aguilar de Sega-

rra, labrador, viudo.

Sebastián Monllor Pico, hijo de Sebastián y Milagros, de 35 años, natural de Besalarga (Alicante) y vecino de Sabadell, obrero, soltero.

Leandro Baraneda Saborlt, hijo de José y Francisca, de veinte años, natural y vecino de Gurb, contramaes-

tre y soltero.

Pedro Rabat Puig, hijo de José y Teresa, de cuarenta años, natural de Llusá y vecino de Piedrafita, labrador y soltero.

Juan Carreras Comas, hijo de José y Rosa, de treinta y siete años, natural y vecino de San Hilario (Ge-

rona), albañil y soltero.

Domingo Llibre Pons, hijo de Domingo y Carmen, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Vilasar de

Mar, agricultor, casado.

Jaime Roca Gurri, hijo de José y Josefa, de cuarenta y dos años, natural de Dos Ríos y vecino de Vilasar de Mar, campesino, casado.

Cecilia Va Parellada, hija de José Antonia, de 26 años, natural de San Juan de Mediona (Gerona) y vecina de Villafranca del Panadés, casada,

María Hill Vendrell, hija de Ramón y Ramona, de 36 años, natural y vecina de Villafranca del Panadés.

del comercio, soltera.

Emilia Hill Vendrell, hija de Ramón y Ramona, de 32 años, natural y vecina de Villafranca del Panadés, del comercio, soltera.

Pedro Corchs Font, hijo de Ra-1 món y María, de 36 años, natural y vecino de Piedrafita (Vich), labrador, soltero.

Gabriel Arroyo Llamas, hijo de Antonio y Amparo, de 18 años, natural de Bélmez (Córdoba) y vecino de Ba-

dalona, jornalero, soltero. Miguel Alavedra Altimira, hijo de José y Carmen, de 25 años, natural y vecino de Monistrol (Barcelona), jor-

nalero, casado.

Juan Subirana Viladoms, hijo de Esteban y Francisca, de 51 años, natural de San Cristóbal (Barcelona) y vecino de Castellvell y Vilar, labrador y casado.

Joaquín Alis Catá, hijo de Joaquín y Joaquina, de 26 años, natural y vecino de Mataró, tejedor y casado. Valentín Lacambra Casamayo, hi-

jo de Nicolás y Eugenia, de 38 años, natural de Alcubierre (Huesca) y vecino de Barcelona, ferroviario, casado: Enrique Vidal Navarrete, hijo de

José y Antonia, de 32 años, natural y vecino de Barcelona, barnizado y casado.

Francisco Alonso Pérez, hijo de Juan y Ana, de 44 años, natural de Vera (Almería) y vecino de Barcelona, pescadero, casado.

Joaquín León Alarcón, hijo de Jesús y María, de 33 años, natural de Antequera (Málaga) y vecino de Barcelona, guardia de Asalto, casado.

Ramón Alfonso Martín, hijo de Antonio y Manuela, de 20 años, natural de Torre de Capdella (Lérida) y vecino de Barcelona, dependiente de comercio y soltero.

Pedro Faure Turmo, hijo de José y María, de 41 años, natural y vecino de Barcelona, escribiente y casado.

Juan Contijoch Arnabat, hijo de Antonio y Teodora, de 33 años, natural de Pont de Armentera y vecino de Barcelona, funcionario y casado.

Jaime Mercadé Rimbáu, hijo de Juan y Dolores, de 28 años, natural de Torredembarra (Tarragona) y vecino de Barcelona, basurero, casado.

Brígido González Segura, hijo de Agapito y María, de 40 años, natural de Morenico (Albacete) y vecino de Sampedor, (Barcelona), jornalero, ca-

Pedro Jordá Fornés, hijo de José y Rosario, de 41 años, natural y vecino de Vich, contable, casado.

Enrique José Farré, hijo de Martín y Carmen, de 23 años, natural y vecino de Castellar del Vallés, jornalero,

Magín Guibanya Oliver, hijo de Manuel y Dominga, de 43 años, natural de Manresa y vecino de Sallent, contramaestre, casado.

Jaime Masagú Caballé, hijo de Jaime y Dolores, de 51 años, natural de Angles (Gerona) y vecino de Castellar del Vallés, blanqueador, casado.

Luis Gascón Iranzo, hijo de Juan y Aurea, de 19 años, natural de Caldas de Montbuy y vecino de Gran >- ' llers, peón, soltero.

Narciso Giró Fabra, hijo de Andrés y Dolores, de 33 años, natufal de Vallgorguina y vecino de Badalo-

na, labrador, casado.

Juan Capdevila Ros, hijo de Eudaldo y María, de 46 años, natural y vecino de Vich, labrador, casado.

Francisco Gómez Oliver, hijo de Francisco y María, de 52 años, natural de Balazote (Albacete) y vecino de Moncada, ferroviario, casado.

José Cirera Puig, hijo de Miguel y Margarita, de 35 años, natural de Premiá de Mar y vecino de Ba cel .na, sastre, casadó.

Isidro Clapes Garriga, nijo de Domingo y Dolores, de 21 años, natural y vecino de Castelltersol, coc nero,

soltero.

Tomás Creus Perramón, hijo de José y María, de 39 años, natural y vecino de Vilanova de Sau, obrero y casado.

Ramón Faine Camprubi, hi'o de Juan y María, de 30 años, natural de Manresa y vecino de Sallent, metánico, soltero.

Juan Enrich Miguel, hijo de Saturnino y Francisca, de 56 años, natural y vecino de San Lorenzo Hortons, labrador, casado.

Miguel Ferrer Ferrer, hijo de Joaquín y Rosa, de 27 años, natural y vecino de San Lorenzo Hortons, labrador, soltero.

Juan Esteva Sabat, hijo de Félix y Teresa, de 37 años, natural y vecino / de San Lorenzo Hortons, labrador, ca-

Alberto Roca Perellada, hijo de Manuel y María, de 55 años, natural y vecino de Pla del Penadés, labrador y

Emilio Mas Romagosa, hijo de Jorge y María, de 64 años, natural y vecino de Pla del Penadés, labrador y viudo.

Pablo Romagosa Guitart, hijo de Pablo y María, de 55 años, natural y vecino de Pla del Penadés, labrador y

Ramón Tetas Elías, hijo de Cristóbal y María, de 46 años, natural y vecino de Pla del Penadés, labrador, casado.

Florencio Martorell Roca, hijo de Ramón y Teresa, de 51 años, natural de Espluga Calva (Lérida) y vecino de Pla del Penadés, labrador, casado.

Mariano Martí Olivella, hijo de Pedro y Emilia, de 38 años, natural y vecino de Pla del Penadés, labrador y casado.

Eduardo Muñoz Tayá, hijo de Antonio y Eulalia, de 35 años, natural y vecino de Barcelona, dependiente de comercio, casado.

Mateo Baena Abril, hijo de Mateo

y Paula, de 37 años, natural de Santa Elena (Jaén) v vecino de Barcelo-

na, minero, casado.

Luis Martín Terol, hijo de Luis y Emilia, de 42 años, natural de Cartagena y vecino de Barcelona, mozo de comercio, casado.

Jaime Aguilar Marsal, hijo de Domingo y Ana, de 29 años, natural y vecino de Barcelona, empleado de

Banca y casado.

Jaime Plans Mauróns, hijo de Juan y Concepción, de 38 años, natural y vecino de Sabadell, aprestador, casado.

Juan Boixader Camps, hijo de Juan y Lucía, de 45 años, natural de Viver (Barcelona) y vecino de Aviá, labrador, casado.

Ramón Polo Paláu, hijo de Juan y Concepción, de 35 años, natural de Yecla (Murcia) y vecino de Igua-

lada chófer, casado.

Ramón Pladevall Vilaseca, hijo de José y Rosa, de 43 años, natural y vecino de Artés (Barcelona), labrador y casado.

Pío Romero Samión, hijo de Mateo y Teresa, de 32 años, natural de Sabadell y vecino de Castellá del Va-

lles, tejedor, casado.

Alfonso Perellá Carreras, hijo de Jaime y María, de 29 años, natural y vecino de Olbán (Barcelona), albañil, casado.

Víctor Pujol Sallent, hijo de Juan y María, de 72 años, natural y vecino de Artes (Barcelona), tejedor, casado.

José Morral Creus, hijo de Juan v Francisca, de 21 años, natural y vecino de Artés (Barcelona), barbero, soltero.

Anastasio Serra Nogués, hijo de Joaquín y Magdalena, de 36 años, natural y vecino de Badalona, chôfer y casado.

Celestino Pla Miguel, hijo de Pablo y Angeles, de 41 años, natural de Olesa de Montserrat y vecino de Sa-

badell, tejedor, casado.

Modesto Pagés Guillén, hijo de Modesto y María, de 18 años, natural y vecino de Barcelona, mecánico, sol-

José Pich Pich, hijo de Antonio y María, de 36 años, natural y vecino de Sabadell, aprestador, casado.

Medein Masachs Preses, hijo de Ramón y Josefa, de 50 años, natural y vecino de Martorell, labrador.

José Pique Garces, hijo de José y Leona, de 46 años, natural de Barcelona y vecino de Martorell, carpintero, casado.

Juan Morfulleda Codina, hijo de José y María, de 40 años, natural de Barcelona y vecino de Martorell, car-

pintero, casado. José Segura Pérez, hijo de José y Teresa, de 40 años, natural de Cuevas de Vera (Almería) y vecino de Manresa, obrero, casado.

José Puigdellosas Fábregas, hijo de Simón y María, natural y vecino de El Brull, labrador, casado.

Eduardo Sabartés Nadal, hijo de José y Francisca, de 45 años, natural y vecino de Sallent, labrador y casado.

Antonio Comellas Casals, de 32 años, casado, médico, natural de Barcelona y vecino de Berga.

Antonio Masanet Verderá, mayor de edad, oficial de Telégrafos, vecino de Barcelona.

Antonio López Soler, de 20 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Sabadell.

José María Bertrán Quintana, hijo de Valentín y Consuelo, de 55 años, natural y vecinó de Barcelona.

Pintor Durbán, vecino de Barcelona y actualmente, al parecer, en el extranjero.

Pedro Durán Bertrán, hijo de Pedro y Ventura, de 48 años, casado, labrador, natural de Cañellas (Barcelona) v vecino de San Pedro de Volanté (Olerdola).

José Suroca Garrós, hijo de Simón y María, de 35 años, soltero, labrador, natural y vecino de Moyá (Bar-

celona).
José Tentiña Crusellas, hijo de Pedro y Josefa, de 26 años, soltero, tejedor, natural y vecino de Moyá (Barcelona).

Agustín Saugh Gili, hijo de Lorenzo y Angelina, de 36 años, casado, chôfer, natural de Belianes (Lérida) y vecino de Cornella de Llobregat.

Florencio Romeu Llenas, hijo de Ramón y María, de 59 años, soltero, labrador, natural de San Martín de Sarroca (Barcelona) y vecino de la misma.

Pedro Carbó Mata, hijo de José y Josefa, de 25 años, soltero, labrador, natural de San Martín de Sarroca (Barcelona) y'vecino de la misma.

Antonio Pérez Extremadura, hijo de Antonio y Josefa, de 60 años, casado, remachador, natural de Cartagena (Murcia) y vecino de Barcelona.

loaquín Font Ballari, hijo de Magín y Amparo, de 31 años, casado, tintorero, natural y vecino de Barce-

Jaime Vidal Cabra, hijo de Andrés y Teodora, de 46 años, casado, campesino, natural y vecino de Pallejá. Juan Pujadas Fite, hijo de Pedro y

Juana, de 20 años, soltero, chófer, natural y vecino de Barcelona.

Miguel Pardillos Martín, hijo de Francisco y Asunción, de 29 años, casado, labrador, natural de San Andrés de Palomar (Barcelona) y vecino de Pachs.

Pedro Zamora Paredes, hijo de Salvador y Concepción, de 36 años, soltero, cobrador, natural de Mazarrón (Murcia) y vecino de Barcelona.

José Cano Rodríguez, hijo de Deogracias y Gonzala, de 49 años, casado, mecánico, natural de Valencia y vecino de Barcelona.

Manuel Pie Domenech, hijo de Francisco y Magdalena, de 41 años, casado, comerciante, natural y vecino de Barcelona.

Carmen Sola Fèrrer, hija de Florencio y Concepción, de 34 años, viuda, costurera, natural y vecina de Barcelona.

Juan Terrades Catius, hijo de Rosendo y Rosa, de 30 años, casado, camarero, natural de Ripoll (Gerona) y vecino de Barcelona.

Antonio Roca Cato, hijo de Pedro y Leonor, de 45 años, casado, labrador, natural y vecino de Moyá Barcelona).

José Reixach Estebanell, hijo de Juan y María, de 44 años, soltero, labrador, natural y vecino de Moyá.

Pedro Salinas Banegas, hijo de Pablo y María, de 32 años, casado, ferroviario y vecino de Martorell.

Ciriaco Catalina Díez, hijo de Sinfóroso y María, de 39 años, casado, Cabo de la Guardia Civil, vecino de Barcelona.

Sebastián Hernández Vera, hijo de José y Concepción, de 38 años, casado, mosaiquista, vecino de Granollers Felipe Juanos Folque, hijo de José

y Rosalía, de 38 años, casado, ferroviario, vecino de Barcelona.

Mateo Avellán Pla, hijo de Miguel y Amalia, de 29 años, casado, Cabo de la Guardia Civil.

Hilario Vidal Longueira, hijo de Manuel y Dolores, de 53 años, casado, comerciante y vecino de Barcelona.

Francisco Grau Ferre, hijo de Ramón y Rosa, de 38 años, casado, empleado municipal, vecino de Barce-

Salvador Ruiz Gesa, hijo de Salvador y Antonia, de 29 años, casado, chófer, vecino de Barcelona.

Vicente Valls Albert, hijo de Vicente y María, de 25 años, casado, panadero y vecino de Barcelona.

Herminio Piñera Fernández, hijo de Pedro y Fernanda, de 29 años, casado, mecánico y vecino de Prat. de Llobregat.

Armando Enrich Font, hijo de Isidro y Luisa, de 33 años, casado, pintor, vecino de Barcelona.

Jaime Simó Cúbells, hijo de Jaime v Dolores, de 56 años, casado, comerciante y vecino de Barcelona.

José Folia Aguilar, hijo de Domingo y Francisca, de 36 años, casado, . Guardia Civil, vecino de Tarrasa.

Bernardo Ventura Sevalls, hijo de Isidro y Rosa, de 33 años, casado, payés, vecino de San Martín de Surroca.

Francisco Sáez Carreño, hijo de Tol más y María, de 33 años, casado, jornalero, vecino de San Sadurní de

José Frigola Aguiló, hijo de Máximo y María, de 36 años, casado, labrador, vecino de Prat de Llobregat.

Juan Boladeras Margalef, hijo de Jaime y Teodora, de 23 años, casado, barbero, natural y vecino de Esparra-

Juan Marti Hill, de 28 años, casado, zapatero, natural y vecino de Sitges. Eduardo López Pérez, de 28 nos,

natural de La Unión (Murcia) y vecino de Barcelona.

Arturo Victoriano José, de 41 años,

viudo, natural de Barcelona.

Antonio Rovira Virgili, de 55 años, casado, Abogado, natural de Tarragona y que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Marqués de Foronda, Torre María.

José Tuduri Jordi, de 33 años, soltero, hijo de Juan, natural de Mahón (Menorca), que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Las Molas, 26.

José Meca Tornell, de 41 años, hijo de Custodio y Dolores, natural de Cartagena, domiciliado en Barcelona, calle número 13, 401 de Casas Baratas.

Iosé Serra Pascual, de 49 años, casado, comercio, natural de Vich

Juan Soler Plá, casado, médico, domiciliado en Barcelona, Ronda de Sun Pedro, número 6.

Enrique Soler Torné, de 31 años, casado, natural y vecino de Barcelona, calle Vallhonrrat, 4.

José Montes Piqueras, natural de Barcelona, Avenida José Antonio, 487. Jaime Sastre Campo, de 23 años, domiciliado en Barcelona, calle Bruch, número 62, portería.

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete. Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

José Dalmau Pareja, natural de Albacete, soltero, de 28 años, abogado.

Leopoldo Romance Martínez, vecino de Almansa, de 30 años, militar.

Monserrate Medina Lozano, natural de Orihuela y vecino de Albacete, casado, de 49 años, empleado.

José Mejías Ruano, vecino de Almansa, casado, de 33 años, ebanista.

Elvira Fernández Amoguera, natural de Herencia (Ciudad Real) v vecina de Albacete, soltera, de treinta años, abogado.

- ALICANTE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante. Hace saber: Que en este Juzgado, María Iturrara y por acuerdo del Tribunal Regional na de Lequeitio. de Responsabilidades Políticas de Va-

lencia, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

Fernando Camuñas Vaguer, Oficial de Prisiones, casado, vecino de Ali-

Ignacio García Cartagena, jornale-

ro, casado, vecino de La Murada. Antonio Gisbert Espí, campesino, soltero, vecino de Torremanzana.

Iosé Sanjuán Cerdá, agricultor, casado, vecino de Tibi.

Agustín Verdú Díez, jornalero, casado, vecino de Onil.

José Ramón Vilaplana, jornalero, casado, vecino de ídem.

José Sánchez Moreu (fallecido), vecino que fué de Agost.

José Pavá Mira, jornalero, casado, vecino de Onil.

Ramón Juan Amorós, carnicero, casado, vecino de ídem.

Joaquín Vilaplana Navarro, carpintero, casado, vecino de ídem.

BADAJOZ

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz. Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Cáceres, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

Pablo Muñoz Gómez, jornalero, soltero, vecino de Herrera del Duque.

Angel Godoy Tamayo, jornalero, casado, vecino de Valle de la Serena.

Manuel Rodríguez Muñoz, albañil, casado, vecino de Don Benito.

Miguel Llera Infante, vecino de

Antonio Lobo Juez, vecino de Talavera la Real.

Julián Simanca García, labrador, casado, vecino de Cabeza de Buev.

José Antonio García Carmona, sillero, 'casado, vecino de Villanueva de la Serena.

Emeterio Morgel Martín, carpintero, casado, vecino de Cabeza de Buey. Víctor Arias Gómez, bracero, casa do, vecino de Villanueva de la Serena. Clemente Garrido Polo, campesino, casado, vecino de Villagonzalo.

BILBAO

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Vizcava.

Hago saber: Oue en este Juzgado, v por orden del Tribunal Regional de Bilbao, se instruven expedientes a os siguientes inculpados:

Juan Aboitiz Amesti, casado, rentista, vecino de Guernica.

Francisco Sandoval Pérez, tipógrafo, casado, vecino de Portugalete.

Arturo Pérez Gómez, ajustador, casado, vecino de Miravelles.

María Iturraran Tello, soltera, veci- inculpados siguientes:

Francisco Aguirre.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos. Hace saber: Que en este Juzgado, por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se tramitan expedientes a los siguientes encartados: Enrique Puente Campo, casado, ve-

Camilo Domingo Manero, labrador, vecino de Baños de Valdearados.

cino de Cerezo de Río Tirón.

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes a los siguientes inculpados:

Fermín Sanromán Pizarro, vecinó de Logrosán.

Manuel Bazaga Amaro, vecino de Herrera de Alcántara.

Nicolasa Martín Avuso, vecina de Berrocalejo.

Dionisio Mateos Burgos, vecino de

Albalá. Benito Martínez Rebollo, vecino de

Campo Lugar. Román Cerro Barquero, vecino de

Adolfo de la Pena de la Pena, veci-

no de Cáceres.

CADIZ

Don Juan Belloso Torres, Teniente auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Sevilla, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

José Fernández Trujillo, de 42 años, casado, industrial, vecino de Bornos.

Joaquín Guerrero Sánchez, de 🚁 años, soltero, del campo, vecino de Chiclana.

MADRID

Et Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción, se incoa expediente contra Luis García Galiano, vecino de Toledo. R P-- 19.981

TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruei. Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Zuragoza, se incoan expedientes contra los

María Aubán Cortel, sus labores, viuda, vecina de Monteagudo del Castillo.

Juaquín Sanz Arce, labrador, casado, vecino de Urrea de G.

Hilario Martín Conejos, tejero, casado, vecino de Formiche Bajo.

Julian Gil Cerdan, jornalero, vecino de Alcaniz.

Mariano Belvis Gil, labrador, viudo, vecino de Torrevelilla.

R P-19.982

ALAVA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava ha-

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Vicente Romero Martínez, natural y Matilde Alegre Corniel, de Daivecino de Samaniego.

Salustiano Moreno Vecino, de 57 años, casado, jornalero, natural y vecino de Labastida.

R P--19.987

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente honorario del Cuurpo Juridico Militar. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Polí-Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Severo Parramón, de 49 años, soltero, médico oculista, natural de Cap-Cech (Gerona) y vecino de Barcelona.

Jerónimo Pascual Martínez, de 61 años, casado, empleado del Ayuntamicnto de Barcelona y vecino de la misma calle Valencia, núm. 204, R P-21.671-72

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial Militar de Responsabliidades Políticas de Vizcaya número 1, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra:

Guillermo Elguézabal Urrusola, vecino de Munguía.

R P-21.675

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en st Juzgado, y de acuerdo ro 30. con el Tribunal Regional, se instruyen expedi nt s contra:

Aurelio Gómez Ot gui, casado vecino de Quisicedo.

Abundio Gómez Gómez vecino de

Entrambosra.

Dionis o Rodriguez Carrascal emplado, casado, vecino de Espinosa de los Monteros.

Guzmán Martínez Bueno panadero. casado vecino de Espinosa de los Monteros.

R P--21.676-21.679

CIUDAD REAL

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabiu dades Políticas de Ciudad Ral. hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra los siguientes inculpados:

Dionisio Peinado del Olmo, de Pe-

dro Muñoz.

Timoteo Muñoz Maldonado, de Viso del Marqués.

Tomás Morales Belda, de Tomelloso. Eusebio Muñoz Pliego, de Alcázar de San Juan.

Santiago González Rodríguez, de Almendralejo (Badajoz).

Santos de la Rúbia Cobos, de Santa C. Mudela.

R P-21 685

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas do La Coruña. Hago saber: Que en este Juzgado ticas número 3 de la provincia de y de acuerdo con el Tribunal Regional, 🤋 tramita expediente contra:

Cándido Peña del Cueto, contable, ro vecino que fué de Madrid, calle casado, vecino de La Coruña, Marcos de Alcalá, 102. de Naya, 12, primero.

R P-21.687

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid

número uno hace saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan

xpedientes contra:

Luis Calandre Ibáñez, casado, médico, vecino de Madrid, avenida del

Generalísimo, 30. José López Varela, casado, profesor de primera enseñanza y vecino de Vigo, con domicilio en Bajada a Príncipe 16, tercero Jesús Rodríguez Martín, empleado,

casado, vecino de Madrid, Claudio Coello, 111.

Miguel Crespi Jaume, catedrático, casado vecino de Madrid, Colonia de Almirantes de Ingeniería, hotel núme-

José Compañó Viñals industrial, viudo, vecino de Madrid San Bernardo. 3. entresuelo zquierda.

Victoriano García Navas auxiliar de Farmacia, casado, vecino de Madrid. Villamil, 21.

Pablo Muñoz Remacha corredor de comercio, casado vecino de Madrid San Bernardo, 39.

Miguel Pérez Martinez médico casado v cino que fué de Liria (Valencia).

Isidro Pliego Gil, vendedor, solte- R P-21.719-21.722

ro, vecino que fué de Madrid, Farmacia, 8.

Alfredo Gonzálaz de la Guardia. funcionario público, casado, vecino de Madrid, Fernández de los Ríos, número 53.

Andrés Granero Valrriberas, pintor, casado y vecino de Madrid, General Pardiñas 44

Antonio Berihuete Marín, agente, casado, vecino de Madrid Mesón de Paredes, 64.

Carlos Baraibar Espondaburu, periodista, casado y vecino que fué de Madrid, con domicilio en Nicasio Gallego, 1.

Matilde Soriano Carrillo, auxiliar administrativo, soltera y vecina de Madrid, con domicilio en Sandoval. número 9.

Francisco Torres Ruada, casado, chófer vecimo que fué de Madrid, Costanilla de los Desamparados, 17, segundo, letra C.

Ricardo Jiménaz Sánchez, empleado de Correos, casado, vecino que fué de Madrid, Campomanes. 10, entresuelo izquierda

Raul Aliphat Manzadois, ingenie-

R P-21.691-21.707

PAMPLONA

Don Eusebio Bengoech Cestona Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Risponsabilidades Políticas de Navarra.

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Pamplona, se instruyen expedientes contra los siguientes encartados:

Ricarda Goñi Lamberto, sus labores, viuda, vecina de Pamplona.

Pilar Ortega Escudero, vendedora ambulante, soltera, vecina de ídem.

Faustino Nuin Amorena, industrial, soltero, vecino de ídem.

Ramón Urnizalqui Campos carpintero, viudo, vagino de idem.

Catalina Arbizu Loizuna, sus labo-

res, casada, vecina de ídem. Alejandro Juanicotena Torres, chó-fer, vecino de Elizondo.

Martin Ezcurra Zaratiegui, carpintero viudo, vecimo de Pamplona. Lino Alcasena Elicechi, mecánico,

soltero, vacino de Elizondo.

Félix Zaraquiey Echeverría, labrador, casado, vecino de Caparroso.

Simón Fernández Indurain, vecino de Mélida

Eugenio Benedit Osta, sargento Carab neros casado, vecino de Eugui-

Antonio Goicocchea Iriarte, empleado, vecino de Alsasua.